



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N° 2483
Fecha: 24 AGO. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 163 - 2018-GRC/GA

24 AGO. 2018

Callao, 24 AGO. 2018

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-007429 de fecha 03 de abril de 2018, presentada por el Gerente General de la empresa **FALICITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.**; el Memorando N° 439-2018-GRC/GA/OL, de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 391-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 479-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 334-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 791-2018-GRC/GA/OL, de fecha 22 junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 729-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 790-2018-GRC/GAJ, de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1332-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1701-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-007429 de fecha 03 de abril de 2018, presentada por el Gerente General de la empresa **FALICITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.**, solicita que se realice el pago de la Factura N° 0002-000096 correspondiente a la Orden de Servicio N° 2017-003518, por la suma total de S/ 2,880.00 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 439-2018-GRC/GA/OL, de fecha 22 de mayo de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Servicio N° 2017-003518, registra algún pago a favor de la empresa **FALICITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.**, durante los Ejercicios 2017 y 2018 a fin de iniciar el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N° 391-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de mayo de 2018, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Logística que la Orden de Servicio N° 2017-003518 a nombre de la empresa **FALICITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.**, no registra pago alguno en los Ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Memorandum N° 479-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de junio de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Recursos Humanos la emisión de conformidad de servicio y el Informe Técnico para continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **FALICITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.**;





163

Que, a través del Memorando N° 334-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de junio de 2018, la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe a pedido de la Oficina de Logística señalando que este pago constituye un devengado, ya que el servicio no fue cancelado en el ejercicio 2017;

Que, a través del Informe N° 791-2018-GRC/GA/OL, de fecha 22 junio de 2018, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **FACILITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.**, por el importe de S/ 2,880.00 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 729-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorandum N° 790-2018-GRC/GAJ, de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión, que resulta procedente el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **FACILITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.**;

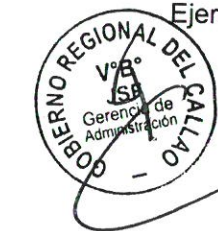
Que, mediante Memorandum N° 1701-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de la Gerencia de Administración, remite adjunto el Informe N° 1332-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 2,880.00 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **FACILITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.**; respecto de la Orden de Servicio N° 2017-003518, por la suma total de S/ 2,880.00 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12017005062; la Factura 0002-000096; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Servicios emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Certificación del Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 485 Fecha: 27 AGO. 2018





Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo N° 53, Numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la empresa **FACILITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.** respecto de la Orden de Servicio N° 2017-003518, por la suma de S/ 2,880.00 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Factura 0002 - 000096; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4953 Fecha: 24 ACO. 2018



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1332-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000005	03	006	0011	00002	0000018	0032



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	00	2	3	2	7	10	99	2,880
TOTAL									2,880

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **FACILITY & SPECIAL SERVICES MANAGEMENT S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4483 Fecha: 24 AGO. 2018